

RES. 284/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0004062, Ent. N° 222/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Contratación Directa por Excepción N° 750/2019, proyectada con la empresa UTE- Conex, para la adquisición e implementación de una solución GRP SAP para la gestión de módulos de abastecimientos y económico-financiero de la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 3760 de fecha 01/08/2019, el Intendente adjudicó, al amparo de lo establecido en el artículo 33 Literal C, numeral 1 del TOCAF, a la Empresa UTE- Conex, por la suma total de \$251.990.113 (impuestos incluidos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2097/19 adoptada en Sesión de fecha 28/08/19, observó el gasto porque se imputó a rubro carente de disponibilidad presupuestal suficiente, contraviniéndose lo establecido en el artículo 15 del TOCAF;

3) que el Intendente, por Resolución N° 4642/19 del 23/09/19, reiteró el gasto aduciendo que la imputación realizada para atender el gasto de que se trata fue debidamente autorizada, habiéndose adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la

República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que se mantienen incambiadas las circunstancias de orden legal que ameritaron la observación del gasto por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por Resolución N° 2097/19 de fecha 28/08/19;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
- 3)** Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 4)** Oficiar a la Intendencia de Montevideo.

cr